



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡ Sonqoykipi T'ikarin !*



## ACUERDO MUNICIPAL N° 52-2019-MDSS

San Sebastián, 26 de abril del 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril del 2019, el Oficio N° 025-2019-OC-GM/MPC, y;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

**Que**, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el Título XIII de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 81° numeral 3.1 de la misma Ley, establece como función específica compartida de las municipalidades distritales, la de establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

**Que**, el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 04-95-MTC del 06 de abril de 1995, establece que es competencia de los Gobiernos Locales la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas. El artículo 2° de dicho dispositivo legal señala que los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones. Por su parte su artículo 3° establece que: “La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia”; en ese contexto, el artículo 4° del mencionado Reglamento establece que: “La Comisión de Nomenclatura estará constituida por: (...) Un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente (...);

**Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril del 2019, se debatió en el orden del día, el Oficio N° 025-2019-OC-GM/MPC emitido por la Directora de la Oficina de Catastro de la Municipalidad Provincial de Cusco sobre designación de un regidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para integrar la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública; se sometió a debate logró designarse al regidor que integrara dicha comisión;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡ Sonqoykipi T'ikarin !*



## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al regidor **ÁNGEL GUZMÁN SALAZAR** como representante de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la conformación de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública en el ejercicio de la presente gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la notificación del presente Acuerdo Municipal al regidor designado; así como, a la Municipalidad Provincial de Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos realice la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



C.c.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
OTSI.  
Regidor.  
MPC  
Arch.  
JVTicqqq

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**